

NOTA IMPORTANTE:

La entidad sólo puede hacer uso de esta norma para si misma, por lo que este documento NO puede ser reproducido, ni almacenado, ni transmitido, en forma electrónica, fotocopia, grabación o cualquier otra tecnología, fuera de su propio marco.

ININ/ Oficina Nacional de Normalización

CLIMATIZACION. ESPECIFICACIONES DE DISEÑOS. TEMPERATURAS EN LOCALES CLIMATIZADOS

Climatization. Design specifications.
Temperatures in climatized rooms

Prefacio

La Oficina Nacional de Normalización (NC), es el Organismo Nacional de Normalización de la República de Cuba que representa al país ante las Organizaciones Internacionales y Regionales de Normalización.

La preparación de las Normas Cubanas se realiza generalmente a través de los Comités Técnicos de Normalización. La aprobación de las Normas Cubanas es competencia de la Oficina Nacional de Normalización y se basa en evidencias de consenso.

Esta norma:

- Ha sido elaborada por el NC/CTN 88 Refrigeración, Climatización y Ventilación , integrado por las entidades siguientes:

Ministerio de la Industria Sideromecánica
Ministerio del Comercio Interior
Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias
Ministerio del Comercio Exterior
Ministerio de Educación Superior
Ministerio de Transporte
Ministerio de la Industria Alimenticia
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de la Industria Pesquera
Ministerio de la Industria Básica
Oficina de Transferencia de Tecnología
Oficina Nacional de Normalización

© NC, 2002

Todos los derechos reservados. A menos que se especifique, ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o utilizada por alguna forma o medios electrónicos o mecánicos, incluyendo las fotocopias o microfilmes, sin el permiso previo escrito de:

**Oficina Nacional de Normalización (NC).
Calle E No. 261 Ciudad de La Habana, Habana 3. Cuba.**

Impreso en Cuba

CLIMATIZACION. ESPECIFICACIONES DE DISEÑOS. TEMPERATURAS EN LOCALES CLIMATIZADOS

1 Objeto

Esta norma establece las temperaturas en locales climatizados tanto para utilizar en los cálculos como para mantener durante el período estacionario de funcionamiento del sistema de climatización en explotación.

Esta norma excluye los locales destinados a la producción y almacenamiento de productos industriales que requieren ambiente controlado, los cuales tendrán la temperatura que se especifique para ese producto en particular, además se excluyen los hospitales y locales que requieren climatización en industrias y fábricas que por su proceso tecnológico específico así lo requieren.

2 Especificaciones de proyecto

2.1 Las temperaturas en los locales climatizados se establecen en la Tabla 1, las desviaciones son las máximas permisibles en cada tipo de local.

Tabla 1 — Temperatura en locales climatizados

Locales	Temperaturas interiores						
	Bulbo seco			Bulbo húmedo			
	K	(°C)	Desviación	K	(°C)	Desviación	
1	2	3	4	5	6	7	
Oficinas	297	(24)	± 2,0	292	(19)	± 2,0	
Salones de reuniones	297	(24)		292	(19)		
Cines	297	(24)		292	(19)		
Teatros	297	(24)		292	(19)		
Bibliotecas	297	(24)		292	(19)		
Tiendas	297	(24)		292	(19)		
Bares	297	(24)		292	(19)		
Restaurantes	297	(24)		292	(19)		
Escuelas	297	(24)		292	(19)		
Laboratorios	297	(24)		292	(19)		
Centros de Cálculos	297	(24)	± 2,0	292	(19)	± 2,0	
	295	(22)		290	(17)		
Laboratorios	químicos	297	(24)	± 2,0	292	(19)	± 2,0
	Físicos	297	(24)		292	(19)	
	ensayos	297	(24)		292	(19)	
Cuartos de revelado	297	(24)	± 2,0	292	(19)	± 2,0	
Centros metrologicos de verificación y reparación de medios de medición	293	(20)	± 2,0	288	(15)	± 2,0	
	297	(24)		292	(19)		
Hoteles	Habitaciones	297	(24)	± 2,0	293	(20)	± 2,0
	Vestibulos y otros	298	(25)		291	(18)	
	Cabarets	296	(23)		291	(18)	
	Dancing Light	296	(23)	± 2,0	292	(19)	± 2,0
Centros Nocturnos (Clubs)	297	(24)	292		(19)		
Barberías y peluquerías	297	(24)	292		(19)		
Locales de servicios personales	297	(24)		292	(19)		